

Ellog Krulte de guerra a esta
Villa, p^a en su villa providencia
lo comben. con logue sea cabo de la

Junta m^a 9^a firmaron los

Juan Antonio de Podaca y Juan de Marina
Velaz de Guzman y

Joseph Bernades y Lorenzo Padilla

Isaac de Padilla y

Joseph de Padilla y

Antonio de Padilla
Joachim de Padilla
Lorenzo de Padilla

Decreto de diez y ocho de Mayo

En la Villa de Liza endiez y ocho de
Mayo de mill y seiscientos y cinquenta y seis
Yo Juan An. fis. de Podaca veica de
Lara, Canall. de Lora de dan. Capitan de
guerra, Joven y Justicia m^a de
Ladema, de xparras por el M. de
Lora y Marin de Jerez mario, de
Lorenzo Marin y moga. de Liza y
en propiedad, de Joseph Velmudez de
Lora y en. de Nuevo accersentado, de
Pedro Marin Arg. Por vindicio y
de Lorenzo Padilla talon, y de
Marin de Padilla fides e executor
Residra. Juris. Consejo y Corvina